



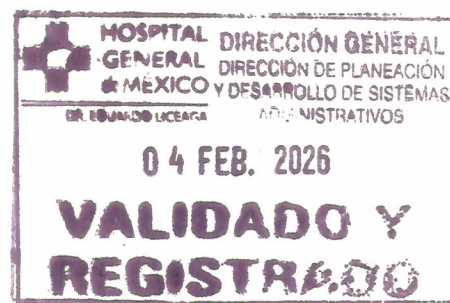
Salud
Secretaría de Salud



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

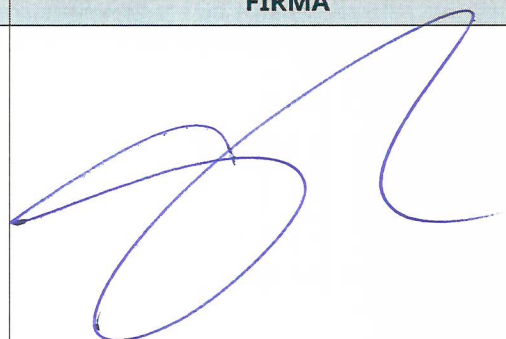
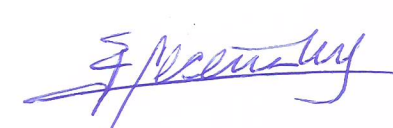
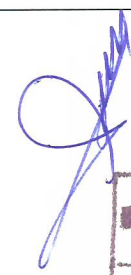
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA

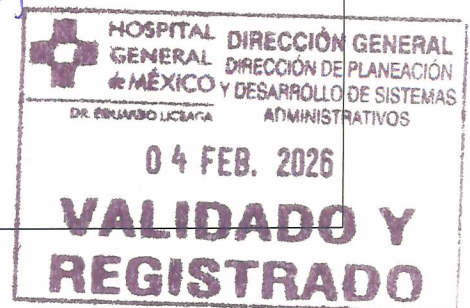


ENERO, 2026

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Enero 2026
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 2 de 22		

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA	
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE PEDIATRÍA	
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
AUTORIZÓ: JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
VALIDÓ: DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ Directora Médica		
ELABORÓ Y REVISÓ: DRA. SILVIA URIEGA GONZÁLEZ PLATA Jefa del Servicio de Pediatría		



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 3 de 144		

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	14
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	29
IV. ATRIBUCIONES	30
V. ORGANIGRAMA	41
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	42
Jefatura del Servicio de Pediatría	42
Unidad de Hospitalización	44
Gerencia de Áreas Críticas	47
Unidad de Neonatología	48
Unidad de Consulta Externa	51
Unidad de Bienestar Infantil	54
Unidad de Cirugía	56
Coordinación de Enseñanza	59
Coordinación de Investigación	60
Apoyo de Gestión Administrativa	62
VII. GLOSARIO	65

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Enero 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 4 de 144		

INTRODUCCIÓN

El presente Manual se desarrolla en cumplimiento al Programa Nacional de Salud, como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga: los antecedentes históricos, el marco jurídico, las atribuciones, la estructura orgánica, el organigrama, la descripción de las funciones; así como la misión y la visión del Servicio.

El Servicio de Pediatría elabora el presente Manual con el fin de orientar e informar al personal sobre la estructura y las funciones del mismo, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diferentes Áreas que integran el Servicio, además de servir de apoyo para el personal que labora en el mismo |

Conforme a la misión y visión del servicio de Pediatría del Hospital General de México “Eduardo Liceaga”, en consonancia con las disposiciones sanitarias oficiales a nivel nacional, durante las pandemias emergentes, el presente documento también da a conocer las medidas necesarias para la prevención epidemiológica de las mismas.

Las medidas antes mencionadas, deberán conocerse en todas las áreas del Servicio de Pediatría y en los casos específicos ejecutarse según lo establecido en este manual, a efecto de integrar y coordinar su interacción con otras áreas, por ejemplo, con el Servicio de Patología. Por esta razón se ha integrado al manual, anexos específicos en los cuales se podrá encontrar información útil para su aplicación.

Este documento fue elaborado en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse en los siguientes casos:

- Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 5 de 144		

construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); **Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024** (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 6 de 144		

OBJETIVO

Dar a conocer al personal de este Servicio, la misión, visión, estructura orgánica, objetivos, obligaciones, funciones y responsabilidades de las diferentes áreas que lo conforman y de quienes lo integran; favoreciendo con ello, el desarrollo de las actividades médicas, paramédicas y administrativas con el fin de proporcionar atención al paciente pediátrico con calidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad y en caso de emergencia sanitaria, formar parte activa en la interacción del hospital con sus usuarios y con todo el personal relacionado al mismo, para prevenir, la difusión del agente patógeno emergente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Enero 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 7 de 144		

I, ANTECEDENTES

Para poder hablar sobre la Historia del Servicio de Pediatría tenemos que remontarnos hasta los inicios del Hospital General de México. Desde que se planteó el anteproyecto para la fundación del Hospital hacia 1900, se plantean la Construcción de 13 Pabellones entre los que se consideró un espacio asignado para la Atención del niño, mismo que se ubicó en el pabellón 23 con 31 camas y en el pabellón 28 con 24 camas.

Siendo presidente de la República el General Porfirio Díaz, el proyecto del hospital inicialmente fue realizado por el Dr. Eduardo Liceaga Torres en conjunto con el ingeniero Roberto Gayol; con un costo de 3 millones de pesos. Con una población en la República Mexicana de 12 millones, el Hospital, es inaugurado el día 5 de febrero de 1905, con una capacidad instalada de 800 camas.

En el año de 1934 es inaugurado el Servicio de Pediatría contando con una Consulta Externa, un Área de Urgencias, Hospitalización para lactantes y preescolares, así como un quirófano, en ese mismo año, se realiza el Nuevo Servicio de Gineco-Obstetricia (La Maternidad del 30), que es llamada Dolores Sáenz de Labiel siendo el Jefe del Servicio el Dr. Rábago y el Jefe de la Sección de Pediatría el Dr. Porras Gaytán, permaneciendo hasta el 14 de Enero de 1946 para continuar en el cargo el Dr. Salvador Alvarado. En ese tiempo se contaba con Habitación Conjunta, con 12 cajones que estaban forrados de alambre con un foco para los pacientes prematuros.

Con relación a Enfermería, hacía 1930 la Jefe de Enfermeras era la señorita Ma. Luisa Saldívar Castro, le siguió en 1934, la señorita Virginia Sánchez; y la primera de los pabellones de niños era la Srita. Marcelina Morales Honetrosa.

Hacia 1956 se plantea que se construya un anexo al pabellón 30, mismo que es terminado en 1957, en donde se instala la Consulta de Ginecología y Obstetricia, así como de Pediatría, en esa época, ya se cuenta con incubadoras. Se habilita también un Banco de Leches y continúa la Habitación Conjunta.

En relación con la Enseñanza en Pediatría, se impartían cuatro cursos de los cuales el Titular era el Dr. Hermilo Castañeda H.

En el año 1957, la Dra. Beatriz Anzures se integra a participar en la Maternidad del 30 invitada por el Dr. Alfaro de la Vega, con el cargo de Jefe de Departamento de Pediatría de la Maternidad del Pabellón 30.

Por esa época se cuenta con un grupo de estudiantes que inician la realización de guardias teniendo el Pabellón 4 médicos pediatras, entre los que se encuentra, el Dr. Cesar Gallardo Amaro, que años más tarde, en la década de los 90's, fue nombrado Jefe de la unidad de Cirugía en Pediatría. Así mismo, dio inicio la atención del Recién Nacido en la Sala de Partos, y para 1959, se realiza la primera publicación de trabajos hechos en el Hospital.

En 1960 y bajo la dirección del Dr. Clemente Robles y siendo el Subdirector el Dr. Ortiz de Montellano, le solicitan a la Dra. Anzures el anteproyecto del Servicio de Pediatría. Siendo en julio de 1963, inaugurado el

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Enero 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 8 de 144		

Servicio, quedando como Jefe, el Dr. Ramos Álvarez, y como jefe de Enfermeras la Srita. Faustina Farfán Guadarrama; haciendo también una Unidad Quirúrgica quedando a cargo del Dr. Beltrán Braum. Hacia los años de 1968-69 cambia el Jefe de Servicio, siendo nombrado en el cargo, el Dr. Humberto Saavedra.

A finales de 1969 se inaugura la nueva Unidad de Gineco-Obstetricia quedando como Jefe el Dr. Alfaro de la Vega, teniendo ésta, 4 cuneros con capacidad para 50 recién nacidos cada uno, y es demolido el Pabellón 30 y suspendida transitoriamente la Habitación Conjunta. Es hasta que toma el mando la Dra. Irma Mendoza que se reinicia para ser coordinada por Pediatría bajo el mando del Dr. Espinoza Moret.

En 1970 se abre la carrera Hospitalaria por oposición para Pediatría con una convocatoria a nivel Nacional, siendo en junio de 1970 cuando es nombrada la Dra. Beatriz Anzures López, Jefe del Servicio de Pediatría, contando en ese entonces con 130 camas y lugar para 200 recién nacidos en la Unidad de Gineco-Obstetricia, coordinada por Pediatría.

Se dio inicio al trámite para la autorización de la Residencia Formal Universitaria en Pediatría, y fue aprobada en 1971.

De 1972 a 1975 se publicó un anuario de literatura pediátrica con coordinación interinstitucional. En 1973 se realizan las primeras Jornadas de Aniversario del Servicio de Pediatría.

De la primera generación de residentes egresaron el Dr. Sánchez Maya y el Dr. Cruz Molina, de la segunda generación, el Dr. Luis Emilio Salmón Rodríguez, quien unos años después sucedería a la Dra. Anzures en la Jefatura del Servicio.

En el lapso de 1970 a 1985 se realizaron 3 remodelaciones en el Servicio, en donde las Áreas modificadas fueron los Quirófanos, Infectología, el Área de Prematuros, el Laboratorio de Leches, Archivo, CEYE, el Aula y la Consulta Externa.

El día 19 de septiembre de 1985 estaban iniciando las Jornadas de Residentes de Pediatría y a las 7:19 hr., se da el hecho que cambiaría radicalmente la estructura del Hospital General de México, posterior al Terremoto en el que se perdieron completamente los Edificios de Gineco- Obstetricia y la Residencia Médica, falleciendo 9 médicos residentes, 2 médicos internos de pregrado y 2 médicos de base.

Hacia el mes de noviembre de 1985 se reinician las labores del Hospital dando consulta en tiendas de campaña en la entrada de la Institución, mientras se terminaban los peritajes correspondientes. Para diciembre, se ocupa nuevamente la Consulta Externa del Hospital y en enero de 1986 se reinicia la atención a los recién nacidos y la Consulta de Urgencias Pediátricas en un cubículo en el Servicio de Urgencias de Adultos, es a mediados de 1986, en que se abre el Servicio de Pediatría y se reinicia la Hospitalización de pacientes.

Se realizan las adaptaciones pertinentes en el Anexo de Neumología y en 1987 se abre nuevamente el Área de Neonatología. En agosto del mismo año, se re inaugura la UCIN con un Donativo de Australia para el equipamiento.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 9 de 144		

En 1987 se retira la Dra. Beatriz Anzures quedando a cargo del Servicio, el Dr. Luis Emilio Salmón Rodríguez. Durante el Periodo del Dr. Salmón, se hacen remodelaciones del Servicio como es el Área de Medicinas II, logrando su equipamiento para atención a Recién Nacidos de Bajo Peso, así también se hace la nueva Cocina y se realiza una remodelación a la Consulta Externa; se hacen modificaciones pertinentes como la realización de salidas de emergencia, y un cuarto de Juegos y Escuela para los Pacientes Hospitalizados.

En el año 1992 se crea el Centro Nacional de Lactancia cuyo objetivo principal es la capacitación al personal médico, paramédico y afín sobre el Programa Nacional de Lactancia Materna, así mismo, se realiza el programa asistencial y de difusión a las madres de los pacientes hospitalizados en el Servicio. En este mismo año, esta Institución es certificada como “Hospital Amigo del Niño y de la Madre”, dando capacitación a médicos de diferentes entidades del país sobre Lactancia Materna.

Se logra por parte del Servicio de Gineco-Obstetricia la construcción de nuevas instalaciones, siendo inaugurado en 1997; conservándose áreas como Habitación Conjunta, la Unidad Toco-Quirúrgica, agregándole el Cunero Patológico y un Cunero de Transición.

En 1998 el Organigrama del Servicio es reestructurado, dando origen a 4 Unidades (Neonatología, Hospitalización, Consulta Externa y Cirugía). En diciembre de ese año, el Dr. Salmón Rodríguez se retira de la Jefatura de Servicio la cual es tomada por el Dr. Francisco Mejía Covarrubias, iniciando con él, el Proyecto de la realización de la Clínica de Neurología, la cual es inaugurada en 1999, así mismo se abre la Clínica de Alergias.

En el año de 1999 se consigue que el Servicio de Pediatría sea reconocido como Centro de Atención Integral para la Epilepsia. Durante el año 2000 se lleva a cabo una remodelación más, quedado de la siguiente manera: Urgencias, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN), Especialidades (antes Infectología) Medicinas II, Hemato-Oncología (antes Medicinas I), Cirugía y la Consulta Externa.

Durante el año 2001, se trasladan las áreas de Cuidados Intensivos Neonatales y Medicinas II a la Unidad de Gineco-Obstetricia, integrando la Unidad de Neonatología, junto con la Terapia Intermedia y Cunero Patológico; así mismo, en este año, se remodelaron los quirófanos. Por lo anterior, el Área en donde se ubicaba la UCIN, se acondicionó para la Terapia Intensiva Pediátrica.

En el año 2003, se realiza remodelación de toda el área de consulta externa con 19 consultorios funcionales. Este mismo año, el Dr. Mejía Covarrubias termina su gestión como Jefe de Servicio sucediéndolo en el cargo el Dr. Lino Eduardo Cardiel Marmolejo.

La Unidad de Neonatología se remodeló en el año de 2005 quedando conformadas las siguientes áreas: Unidad de Cuidados Intensivos 14 lugares, Terapia Intermedia con 24 lugares, Crecimiento y Desarrollo 21 lugares y el área de Transición con 8 lugares. Actualmente las áreas identificadas en esta Unidad son: Terapia Intensiva Neonatal, Terapia Intermedia, Cunero de Crecimiento y Desarrollo, Habitación Conjunta y Toco-Quirúrgica, misma, en la que podemos identificar las áreas de Cunero de Transición y Alojamiento

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 10 de 144		

Conjunto. Del mismo modo, esta Unidad, tiene bajo su supervisión y cuidado el Banco de Leche Humana, La Clínica de Lactancia, complementada a su vez por la Consulta de Lactancia Materna, por último, se otorga también la Consulta de Seguimiento Neonatal.

En el 2005 el Servicio de Pediatría inicia su participación en el “Programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital”. Recibe reconocimientos y el 2º Lugar del Premio Nacional “Educación para Niñas, Niños y Adolescentes que Viven con Enfermedad Crónica y sus Familiares”, en la categoría de Programas Educativos para Adolescentes y Adultos en noviembre del año 2006”; dichas actividades se llevan a cabo en el aula construida para este fin, contando con la colaboración del Lic. En Educación Primaria Hugo Antonio Soto Pérez, hasta el año 2011; y a partir de entonces, cada año, es diferente el titular a cargo de dicha labor.

En el Área de Urgencias; dicho premio, consistió en el otorgamiento de \$100,00.00 para la compra de Equipo Electromédico.

En la Unidad de Hospitalización en el año 2006, se creó la Sala de Quimioterapia Ambulatoria, con una capacidad de 6 lugares.

De igual manera, en el 2006; se cumplió el compromiso de Mejora Continua para Disminuir la Tasa de Infección Nosocomial de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, obteniéndose la cantidad de \$50,000.00 para la compra de Equipo Electromédico.

En el 2008 se realizó la remodelación completa del área de Urgencias y Terapia Intensiva Pediátrica con una capacidad instalada de 10 camas.

Con el apoyo del Voluntariado del Hospital precedido por la Lic. Carolina Silva de Navarro, en el año 2009 se crea el área de Ludoteca, Sra. María Elena Marqués; para pacientes que acuden a la Consulta Externa a este Servicio.

En el año 2010 inicia la remodelación en forma total del área de Hemato-Oncología Pediátrica con el apoyo del Programa Asistencial Teletón, con una capacidad de 10 camas y una nueva área de Quimioterapia Ambulatoria, con capacidad de 6 lugares, iniciando funciones de manera oficial en el mes de octubre del año 2011.

El Dr. Alejandro Echegaray del Villar, toma posesión como jefe del servicio, en el mes de febrero del año 2011; durante su gestión, resalta la creación de la Coordinación de Investigación en febrero del año 2013, así como también, el área de Soporte Nutricio en Pediatría (Nutrición Clínica), en el mes de junio.

De igual manera, a principios del año 2013, se inician las gestiones para conformar El Banco de Leche Humana, comenzando sus actividades de manera oficial, en septiembre del mismo año. La gestión del Dr. Echegaray, por motivos personales, finaliza en el mes de septiembre del año 2014, y continúa en el cargo, el Dr. Luis Paulino Islas Domínguez, hasta el 28 de febrero del año 2017. Durante este lapso, se reubicó al

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 11 de 144		

área de inhaloterapia, para dar paso a la creación del consultorio de Valoración de Urgencias, ya que con el único espacio con el que se contaba era el consultorio de TRIAGE.

Es importante comentar que, entre los años 2010 y 2011, da inicio el plan de remodelación del área de cirugía. En los años siguientes, se concretó la idea de remodelación del segundo piso, considerando además en este proyecto, que el área de Terapia Intensiva se integrará en este nivel, con la finalidad de quedar cercano a los quirófanos. En el año 2016, al llevarse a cabo la transición de pacientes de pabellones de adultos hacia las Torres erigidas con el propósito de la modernización de las instalaciones, se propuso la movilización de los pacientes pediátricos, del edificio 505 hacia el pabellón 406, y es en el mes de agosto de ese año, que se aceptó el proyecto de reubicación del Servicio de Pediatría, en ese sitio.

En diciembre del 2016, da inicio la elaboración del diseño de las modificaciones imprescindibles en el pabellón 406, para satisfacer en lo posible, las necesidades de instalaciones que el Servicio de Pediatría requería, para poder otorgar la Atención al paciente pediátrico.

El 1° de marzo del año 2017, la Dra. Verónica Firó Reyes, es nombrada Encargada del Despacho de los Asuntos del Servicio de Pediatría; hasta esa fecha, se mantuvo en espera la modificación de estructura del pabellón 406, y se solicitaron dos áreas extras, la primera, la que albergara la consulta de Cardiología para el otorgamiento de la consulta de pediatría general, así como también, el área que ocupara la consulta de Neumología y Alergia para ahí destinar, los consultorios para la atención de pediatría de especialidad.

Es en el mes de septiembre del 2017, que sacude a la Ciudad de México dos terremotos, el primero, ocurrido el día 7, de magnitud 8,2 a las 23:49:18 horas, y el segundo, ocurrido el día 19, de magnitud 7,1 a las 13:14:40 horas, pero con mayores estragos en las construcciones, de la Ciudad. Fue, después de este último terremoto, que el total de los pacientes hospitalizados en el pabellón 505 Pediatría, fue reubicado en el pabellón 302, haciendo uso, para el personal, parte de las instalaciones del pabellón 107; aunado a lo anterior, y por no contar con la instalación adecuada, se establecieron: Urgencias pediátricas, en una sección del pabellón 401, la realización de cirugías, en el quirófano de trasplantes de la Torre Quirúrgica, la quimioterapia ambulatoria, en una sección del área de quimioterapia de la unidad de Oncología, la consulta de otorrinolaringología, en el pabellón 101, y la consulta general, en consultorios prestados del área de consulta externa de adultos.

Para el día 02 de octubre, después de acondicionar el área en la que diera consulta Cardiología, se inicia, en los 7 consultorios dispuestos para ello, la consulta de de pediatría general. El martes 31 de octubre del 2017, se entregó la terminación del área de consultorios de especialidad.

El martes 20 de marzo del año 2018, se inauguró el Servicio de Pediatría, por el Secretario de Salud Dr. José Ramón Narro Robles, el director del Hospital, Dr. César Athié Gutiérrez, las licenciadas, Mónica Burillo Eguía Lis, Mónica Fernández Garibay y Pilar Botas Hidalgo, así como por la Dra. Verónica Firó Reyes. Está constituido a partir de la fecha de Urgencias con lugares de 1 a 6; Cirugía, de 7 al 26; Especialidades del lugar 27 al lugar 32; Infectología, con 10 camas, del lugar 33 al 42; Hemato-Oncología, del lugar 43 al 52;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 12 de 144	

la Unidad de Cuidados Intensivos de la cama 53 a la 59 y por 5 espacios para quimioterapia ambulatoria, lugares 60 a 64.

Del 17 al 24 de abril de 2018, se ingresó el primer paciente, en las instalaciones a ocuparse por el nuevo Servicio de Pediatría, ocupando lugar en la Unidad de Cuidados y Terapia Intensiva, con un total de tres pacientes; también, se trasladó el área de Inhaloterapia, Urgencias, Cirugía y Especialidades, Infectología y Quimioterapia Ambulatoria.

El 1 de diciembre del 2018, con el advenimiento del Lic. Andrés Manuel López Obrador, como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por mandato constitucional, se inicia también la nueva gestión en materia de salud, para integrarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, lo cual constituye un punto de vista diferente en la atención de la salud, dando un giro importante a muchas de las decisiones políticas previamente establecidas.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) estipula que:

“El gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos”.

El Hospital General de México “Eduardo Liceaga” (HGM), creado como organismo descentralizado, por el Gobierno Federal el 11 de mayo de 1985 (D.O.F. 30-IV-2012). Última Reforma 30/04/2012, continúa enaltecendo el nivel asistencial, de recursos humanos, educativo y de investigación.

El 1 de marzo de 2019, asume la Jefatura del Servicio de Pediatría el Dr. Carlos Fernando Mosqueira Mondragón, cirujano pediatra especialista en Cirugía Urológica Pediátrica, quien introduce muchas innovaciones al Servicio de Pediatría, entre ellas, el incremento de las especialidades pediátricas, la división para su mejor atención de las especialidades quirúrgicas pediátricas, a efecto de que se rijan por la Unidad de Cirugía Pediátrica, del Servicio de Pediatría, con la visión de desarrollar cada una de estas especialidades, como parte de la enseñanza hospitalaria del Servicio de Pediatría, así como las especialidades pediátricas no quirúrgicas, que se encuentran en la Consulta de Especialidad.

Actualmente el Servicio de Pediatría cuenta con la Consulta de Especialidades, cuya jefatura es llevada por el Dr. Rubén Avilés Cobián. A nivel de la Unidad de Hospitalización pediátrica, se encuentra como jefa, la Dra. Silvia Uriega González Plata. El Dr. Edgar Reynoso Argueta, es jefe de la Unidad de Neonatología. El Dr. Rogelio Torres Martínez, dirige la Unidad de Cirugía Pediátrica.

En México como en todo el mundo, se vive una pandemia emergente. El organismo causante de la misma es el virus llamado SARS-Cov2 (Covid 19), el cual tuvo su origen en diciembre del 2019, en la provincia de Wuhan, China. La presencia de este virus fue transmitida a varias partes del mundo, sin existir aún el tratamiento específico y el tratamiento preventivo, como sería una vacuna. El virus llega a México, por lo cual en el Diario Oficial de la Federación (D: O: F:) el 23/III/2020 se publicó el “ACUERDO por el que el

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 13 de 144		

Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”.

Este hecho cambió no sólo la dinámica sanitaria mundial, sino todo el sistema de interacciones sociales, económicas, científicas y culturales. La pandemia incrementó el número de pacientes infectados y el número de mortalidad por esta causa, a nivel mundial. En México el número de casos fue en incremento. Así, para el 31 de marzo del 2020, por DECRETO Presidencial se publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”. El Hospital General de México, cuenta con la atención necesaria para atender los casos de COVID 19; en el Servicio de Pediatría, no ha habido defunciones por esa causa y los casos pediátricos que ingresaron, son muy pocos y de sintomatología leve.

Por ello se tomaron medidas preventivas a nivel nacional y mundial, todas ellas enfocadas a evitar las grandes congregaciones de personas en áreas de carácter público.

Se dictaron medidas específicas; por ejemplo se creó por el Gobierno de México, una página web <https://coronavirus.gob.mx/> con el fin de proporcionar información y conocimiento sobre todo aquello relacionado con el coronavirus, además de ser un vínculo para ofrecer una mayor información a la población incluso para la orientación de tipo asistencial llamando al teléfono 800 00 44 800.

Además, este hospital pediátrico se encuentra intercomunicado con otros servicios médicos de especialidad para adultos, inmersos todos dentro del HGM. Se diseñó una nueva vía de tránsito de pacientes, a efecto de evitar contaminaciones por Covid 19 y en los pasillos aledaños al área e interconectados, también se crearon las condiciones preventivas para aislar el virus. Dentro de las medidas preventivas se realizó el “Plan de Respuesta Hospitalaria del Servicio de Pediatría del Hospital General de México ante la pandemia de Covid-19” elaborado por el Dr. Víctor Loza Gómez, representante de Pediatría ante Protección Civil, el cual será incluido como Anexo A, en todos los manuales del área de Pediatría, a efecto de conocerlo y aplicarlo en los servicios. En el área quirúrgica, se implementará el Anexo B, “Pasos para la colocación y retiro del equipo de protección personal (EPP) para el quirófano de pediatría”, elaborado por el mismo autor.

A la fecha de emisión de este manual, la jefatura del servicio está a cargo de la Dra. Silvia Uriega Gonzalez Plata.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 14 de 144	

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IV-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Salud.
 D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
 D.O.F. 30-V-2008, Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 D.O.F. 08-X-2003, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
 D.O.F. 18-V-2018, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 15 de 144	

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F. 25-II-2005

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 16 de 144		

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 17 de 144	

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 18 de 144		

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 04-IX-2023. Última Reforma D.O.F. 21-III-2025

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

D.O.F. 06-IX-2021.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 19 de 144		

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 20 de 144		

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 21 de 144		

D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 22 de 144	

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 23 de 144		

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 24 de 144		

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 25 de 144	

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 26 de 144		

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 27 de 144	

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 28 de 144		

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 10-X-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 29 de 144	

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Otorgar a la población pediátrica atención médico y quirúrgica integral, con calidad, seguridad, con enfoque humanista, y responsable; ofreciendo a cada paciente la posibilidad de curarse. El Servicio de Pediatría es formador de recursos humanos altamente calificados para la atención de Salud de la niñez, desde el neonato hasta la adolescencia dentro del País, fomentando la enseñanza y la investigación de alto nivel.

En caso de pandemia emergente proveer a la niñez y a sus familias las medidas preventivas necesarias para su atención y promoción de la salud mediante información actualizada.

VISIÓN

A mediano plazo, ser un Servicio líder en Pediatría, en la atención médica de la niñez mexicana y formador de recursos humanos de reconocimiento nacional e Internacional por su alta preparación y capacidad profesional, generador de modelos de atención médica y quirúrgica, de la enseñanza de la pediatría en cada una de sus especialidades y de proyectos de investigación científica de alto impacto internacional. Reconocido por la ética, tanto como por la calidad humana y profesional del equipo de salud que lo conforma.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 30 de 144		

IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 31 de 144		

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 32 de 144		

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 33 de 144	

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Código de Ética tiene por objeto:

I. Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, y

II. Constituir el eje, a partir del cual, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, elaboren sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones.

ARTÍCULO 2. El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, o bien, en alguna empresa productiva del Estado.

ARTÍCULO 3. Será obligación de las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, proporcionar el Código de Ética, a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

ARTÍCULO 4. Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del Código de Ética, se entenderá por:

I. Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

II. Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;

III. Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 34 de 144		

IV. Dependencias: Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República;

V. Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VI. Empresas productivas del Estado: Aquellas destinadas al eficaz manejo de las áreas estratégicas a cargo del Gobierno Federal, el cual es su propietario y cuya administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos, son establecidos en las leyes reglamentarias de la materia;

VII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

VIII. Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;

IX. Impedimento legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

X. Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

XI. Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018;

XII. Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 35 de 144		

dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XV. Unidad: Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, y

XVI. Valores: Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 5. Las definiciones de los principios y valores vinculados a los principios constitucionales son las establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 6. La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

ARTÍCULO 7. El Principio de Legalidad fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

ARTÍCULO 8. El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

ARTÍCULO 9. El Principio de Lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

ARTÍCULO 10. El Principio de Imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 36 de 144	

gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

ARTÍCULO 11. El Principio de Eficiencia buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

CAPÍTULO III

DE LOS COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 12. Es compromiso de las personas servidoras públicas, actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

ARTÍCULO 13. Las personas servidoras públicas deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

ARTÍCULO 14. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

ARTÍCULO 15. Las personas servidoras públicas emplearán lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

ARTÍCULO 16. Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.

ARTÍCULO 17. Las personas servidoras públicas deberán cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 18. Existe conflicto de intereses cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 37 de 144	

ARTÍCULO 19. Las personas servidoras públicas, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;
- II. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

ARTÍCULO 20. Las personas servidoras públicas, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

ARTÍCULO 21. En caso de que las personas servidoras públicas, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, y procederán a ponerlo a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 22. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidoras públicas por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda podrá consultarse a la Unidad.

CAPÍTULO IV

DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA Y DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 23. Las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán emitir un Código de Conducta que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas; de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con cada ente público.

ARTÍCULO 24. Las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar las reglas de integridad de actuación pública; información pública;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Enero 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 38 de 144		

contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo, entre otras que se consideren indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 25. Con el propósito de ejemplificar el cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad, las dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como las empresas productivas del Estado, deberán hacer referencia, en sus Códigos de Conducta, a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 26. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Comités de Ética o análogos, en coordinación con los Órganos Internos de Control, aplicarán anualmente la metodología que al efecto desarrolle la Secretaría, para la determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y del Indicador de riesgos éticos. Para ello, cada dependencia o entidad podrá apoyarse en sondeos, encuestas, estudios u otras fuentes de información sobre la materia, que resulten específicos para dicho organismo público o para la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO V

DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 27. Para la divulgación, conocimiento y apropiación del Código de ética, el Código de Conducta y las políticas de integridad las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán establecer, en conjunto con los Comités o análogos, un programa anual para la divulgación de dichos instrumentos y la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

ARTÍCULO 28. Para la promoción de la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos personal y colectivamente, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, contarán con Comités de Ética o figuras análogas que promoverán la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública. Se reconocerá de manera particular a aquellas personas que, en su desempeño, motiven a sus compañeros y compañeras en la práctica de los valores del servicio público.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 39 de 144	

CAPÍTULO VI

DE LOS CASOS DE VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO 29. Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento de dos instancias, los incumplimientos al Código de Ética:

I. El Comité, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código, y,

II. Los Órganos Internos de Control en las dependencias o entidades y las Unidades de Responsabilidades en las empresas productivas del Estado, serán quienes determinarán si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

CAPÍTULO VII

DEL CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 30. La Unidad, el Órgano Interno de Control de la Secretaría, los Comités y los Órganos Internos de Control, en las dependencias y entidades, así como las Unidades de Responsabilidades en las empresas productivas del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento, y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

CAPÍTULO VIII

DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 31. Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito a los Comités o bien, a la Unidad sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

ARTÍCULO 32. La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad, interpretará para efectos administrativos el presente Código, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 40 de 144		

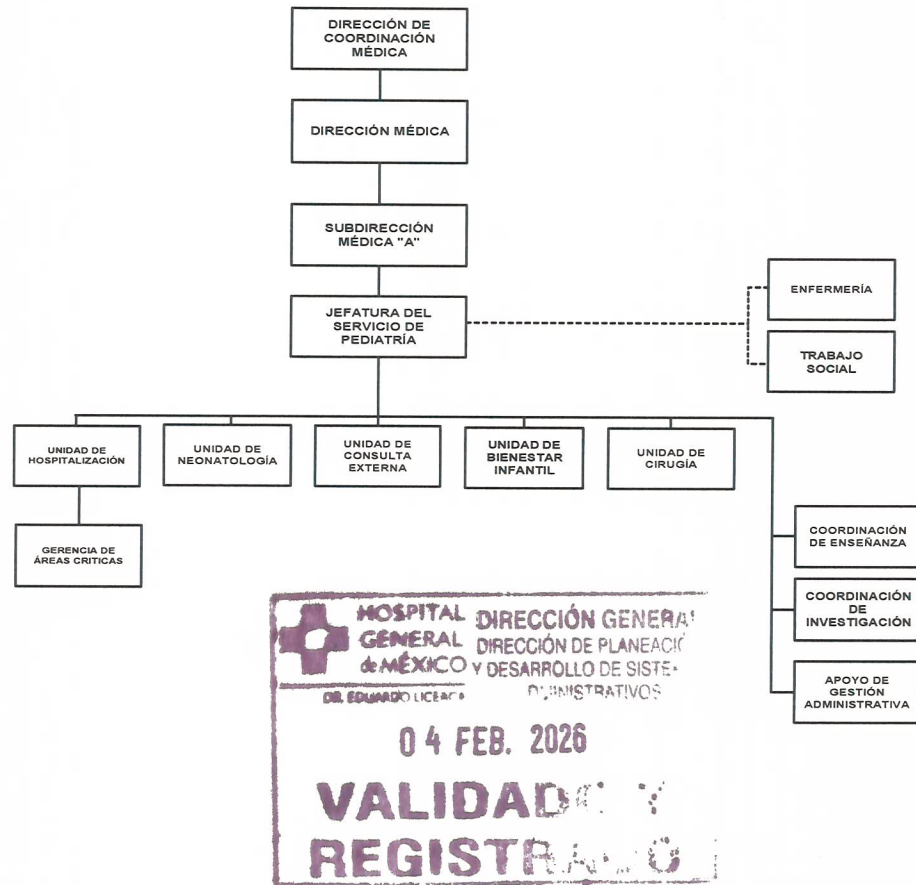
TERCERO. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

CUARTO. Las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán emitir sus respectivos Códigos de Conducta en un plazo no mayor a los 90 días naturales siguientes a la emisión de la guía que, para la elaboración del Código de Conducta, emita la Unidad.

QUINTO. La normativa que rige a los Comités, así como los mecanismos de evaluación, seguirán vigentes hasta en tanto la Unidad emita las actualizaciones correspondientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 41 de 144	

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ

APROBÓ:

DR. JED RAFÚL ZACARÍAZ EZZAT
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA

DRA. LAURA ELENA CECÉÑA MARTÍNEZ
 DIRECTORA MÉDICA

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 42 de 144	

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar los recursos asignados al Servicio, para fomentar y consolidar las acciones necesarias para brindar la mejor atención al paciente

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 43 de 144		

9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Establecer políticas y estrategias en asistencia, docencia, investigación y administración, que sirvan de marco de referencia a la estructura orgánica del Servicio, basándose en las políticas marcadas por la Dirección del Hospital.
15. Determinar políticas de desarrollo para preparar al personal del Servicio de Pediatría, conforme al Programa General de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital.
16. Dirigir y vigilar la elaboración del Presupuesto y Programa del Servicio, previendo el financiamiento y abastecimiento de Recursos Humanos y Materiales para el correcto funcionamiento del Servicio.
17. Instruir al personal médico para que las interconsultas del paciente se realicen primero si es viable con especialistas pediatras o cirujanos pediatras del Servicio de Pediatría y en caso necesario mediante especialistas pediatras de otros hospitales, con trámite administrativo (Hoja de Referencia-Contrarreferencia) y procurando siempre la oportunidad en la atención del paciente.
18. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia o epidemia emergente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 44 de 144		

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Instruir, planear, coordinar y supervisar las actividades desarrolladas en las coordinaciones y áreas que conforman la Unidad de Hospitalización, para brindar atención oportuna, eficaz, de calidad y con calidez, al paciente pediátrico, en todas las especialidades de la Unidad. Actualmente la unidad brinda servicios médicos de Cardiología, Dermatología, Hematología, Infectología, Gastroenterología, Neumología, Neurología, Nutriología Clínica Oncología, Ortopedia, Otorrinolaringología, Psiquiatría y Reumatología, Nefrología.

FUNCIONES

1. Organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades asistenciales, para asegurar la atención médica eficiente y eficaz al paciente.
2. Programar y coordinar las actividades técnico-administrativas de la especialidad correspondiente, para la atención requerida del paciente.
3. Supervisar y monitorear que el paciente atendido en la coordinación de la especialidad correspondiente reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral para su salud.
4. Promover la superación y estimular el desarrollo profesional del personal a su cargo, mediante adecuadas condiciones de trabajo y oportunidades de capacitación, tomando en consideración las políticas y Normas ya establecidas en conjunto con la Jefatura de Servicio.
5. Instruir la elaboración de manera ordenada y conjunta en cada especialidad las Guías Clínicas o protocolos de atención de los 10 diagnósticos más frecuentes que se presenten.
6. Instruir a toda la Unidad sobre la participación en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) liderado por la Jefatura del Servicio y gestionar los recursos necesarios, para el funcionamiento de las especialidades dentro de la Unidad y la correcta atención a los pacientes.
7. Mantener comunicación estrecha con el jefe del Servicio de Pediatría y el Apoyo de Gestión Administrativo, para gestionar el suministro oportuno de insumos y recursos materiales y humanos de la especialidad.
8. Verificar el cumplimiento de las Guías de Abordaje Clínico y de los Manuales de Procedimientos y de Organización, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 45 de 144	

9. Aplicar, difundir y supervisar la ejecución de las Normas Oficiales Mexicanas y los Programas Nacionales de Salud en lo que se refiere a la Unidad de Hospitalización, para dar cumplimiento al Reglamento interno del Servicio y del Hospital.
10. Supervisar el desarrollo de los procedimientos y métodos específicos de trabajo a realizar en el área de la especialidad, para asegurar su funcionalidad.
11. Informar periódicamente al Jefe del Servicio de Pediatría, de las actividades realizadas en el área de trabajo de la especialidad, así como de las necesidades y problemas registrados en la Unidad, para ser solventados.
12. Verificar el desarrollo de la enseñanza e investigación de la especialidad correspondiente en la Unidad de Hospitalización, para promover el desarrollo de su personal en base a las Políticas y Normativa vigentes, autorizadas por el Jefe del Servicio de Pediatría y del Hospital.
13. Elaborar juntamente con la Coordinación de Enseñanza en Pediatría, los programas académicos de la especialidad, así como las actividades de los médicos en adiestramiento, para fomentar la productividad académica de los diferentes grados y notificar al jefe de servicio.
14. Recabar la estadística mensual y reportarla a jefatura según los procedimientos y tiempos institucionales.
15. Participar en las Juntas de Trabajo relacionadas con la Unidad.
16. Verificar que la infraestructura, instalaciones, mobiliario y equipos del Área se mantenga y se conserve en buen estado higiene y asepsia.
17. Solicitar ante la jefatura o al apoyo de gestión administrativo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos correspondientes a su unidad.
18. Realizar y coordinar las reuniones con los responsables de las Áreas Clínicas, Paramédicas y Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, para detectar problemas, buscar soluciones y mejorar su funcionamiento.
19. Organizar sesiones clínicas de casos específicos de forma multidisciplinaria para fortalecer la educación médica continua.
20. Contribuir con el cumplimiento de los Estándares de Certificación Hospitalaria, para la mejora continua del Servicio.
21. Supervisar, el cumplimiento de la asistencia y permanencia del personal a su cargo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 46 de 144	

22. Notificar oportunamente a la Jefatura del Servicio de Pediatría, la distribución de periodos vacacionales, días económicos, cursos o congresos.
23. Asegurar el buen uso y preservación de los bienes muebles e inmuebles, sistemas y patrimonio administrativo.
24. Garantizar al personal médico en adiestramiento, el apoyo y la asesoría sobre cualquier procedimiento en el área bajo su responsabilidad, con apego a las Guías de Abordaje Clínico y a los Manuales de Procedimientos y de Organización del Servicio, para consolidar la atención Segura y de Calidad al paciente.
25. Instruir para facilitar y organizar adecuadamente la asistencia del personal a cargo de la especialidad a las reuniones programadas en el Servicio y las convocadas por la Dirección, para su atención oportuna.
26. Supervisar las funciones que desempeña la Coordinación del área Crítica y en su caso solicitar informes a dicha área.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 47 de 144		

GERENCIA DE ÁREAS CRÍTICAS

Es un área de enlace entre la unidad de hospitalización y las áreas de pacientes críticos hospitalizados en Urgencias y Terapia Intensiva, así como los que reciben atención en el área física de Inhaloterapia.

OBJETIVO

Coordinar la dinámica de flujo de pacientes de las áreas de Urgencias y Terapia Intensiva, así como controlar los incidentes o problemáticas que se presenten a la Jefatura de Hospitalización, tanto situaciones administrativas como específicas de los pacientes en dichas áreas.

FUNCIÓN

1. Evaluar el grado de saturación de Urgencias o Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTIP) para movilizar al personal.
2. Coordinar periodos vacacionales, pases de salida, pases de entrada, días económicos, asistencia a congresos o alguna situación que se presente de manera imprevista.
3. Solicitar la autorización y visto bueno, de la Jefatura de Hospitalización.
4. Informar a la Coordinación de Enseñanza los incidentes o situaciones que se presenten con los médicos residentes.
5. Atender las situaciones relacionadas con las sesiones clínicas, radiológicas, y anatomoclínicas las cuales son obligatorias para los médicos residentes, así como exámenes y situaciones administrativas que se tengan que resolver en la Coordinación de Enseñanza.
6. Verificar la existencia de la difusión del resumen clínico para las sesiones clínicas, radiológicas y anatomopatológicas, a efecto de que todo el personal médico y residentes lo conozca con antelación.
7. Verificar, otorgar, programar, promover, difundir, organizar, garantizar, elaborar y en su caso notificar a la Jefatura de la Unidad de Hospitalización, las actividades supervisadas o instruidas por dicha Jefatura, en su ámbito de competencia.
8. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia emergente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 48 de 144	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE NEONATOLOGÍA

Esta unidad comprende varias áreas de atención médica neonatal: Terapia Intensiva Neonatal, Cuidados Intermedios Neonatales, Tococirugía, Habitación Conjunta, Crecimiento y Desarrollo, Banco de Leche Humana y la Consulta Neonatal y de Lactancia Materna y, la Consulta de Seguimiento Longitudinal Neonatal del Recién Nacido de Alto Riesgo. Las actividades de todas esas áreas están supervisadas y autorizadas por el Responsable de la Unidad de Neonatología.

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar, las actividades a desarrollar en las diferentes áreas de Neonatología, para brindar atención con calidad, calidez y eficiencia al paciente recién nacido.

FUNCIONES

1. Instruir y en su caso autorizar que las interconsultas del paciente a otras áreas, se realicen primero con especialistas pediatras o cirujanos pediatras del Servicio de Pediatría y en caso necesario mediante especialistas de otros hospitales, con trámite administrativo (Hoja de Referencia-Contrarreferencia).
2. Realizar en coordinación con el personal de Neonatología y la Jefatura del Servicio, el Programa Anual de Trabajo, para su control y seguimiento.
3. Coordinar con la Delegación Administrativa el suministro de insumos y recursos humanos, para el funcionamiento óptimo de la Unidad.
4. Elaborar juntamente con la Coordinación de Enseñanza en Pediatría los programas académicos de la Unidad de Neonatología, así como las actividades de los médicos residentes del área, para fomentar la productividad académica de los diferentes grados.
5. Favorecer la Enseñanza e Investigación en la Unidad de Neonatología, para promover el desarrollo de su personal en base a las Políticas y Normativa dictadas por la Jefatura del Servicio y el Hospital.
6. Organizar sesiones académicas internas en la Unidad y en el Servicio de Pediatría, para impulsar la enseñanza en los diferentes grados académicos.
7. Supervisar el cumplimiento de las Guías de Abordaje Clínico y de los Manuales de Procedimientos y de Organización, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 49 de 144	

8. Realizar supervisión a los Servicios, para homogeneizar entre los distintos neonatólogos y residentes en neonatología, la indicación y el registro correspondiente del proceso de ingreso del paciente, a fin de permitir el correcto proceso de tránsito del recién nacido en las diferentes áreas de la Unidad.
9. Difundir, aplicar y supervisar la ejecución de las Normas Oficiales Mexicanas y los Programas Nacionales de Salud en lo que se refiere al área de Neonatología, para dar cumplimiento al Reglamento interno del Servicio y del Hospital.
10. Contribuir con el cumplimiento de los Estándares de Certificación Hospitalaria, para la mejora continua del Servicio.
11. Supervisar el cumplimiento de la asistencia y permanencia del personal a su cargo, para asegurar la atención oportuna del paciente.
12. Notificar oportunamente la distribución de periodos vacacionales, cursos o congresos, para organizar las agendas electrónicas. 12. Revisar la estadística mensual de la Unidad y vigilar su seguimiento, para implementar estrategias y planes de mejora.
13. Revisar la estadística mensual de la Unidad y vigilar su seguimiento, para implementar estrategias y planes de mejora en la Unidad.
14. Asegurar el buen uso y preservación de los bienes muebles e inmuebles, sistemas y patrimonio administrativo que se han asignado a las áreas bajo su responsabilidad y, que son básicas para la prestación del servicio.
15. Revisar la estadística e indicadores de evaluación de la Unidad, para obtener mejoras en la atención al recién nacido.
16. Garantizar al personal médico en adiestramiento, el apoyo y asesoría sobre cualquier procedimiento en las áreas bajo su responsabilidad, con apego a las Guías de Abordaje Clínico y a los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes, para consolidar la atención segura y de calidad al paciente.
17. Organizar y facilitar la asistencia del personal a su cargo, a las reuniones programadas en el Servicio y las convocadas por la Dirección.
18. Participar con la Jefatura del Servicio en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) y gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Unidad y la correcta atención a los pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 50 de 144		

19. Informar periódicamente a la Jefatura de Servicio de las actividades realizadas en el área de trabajo, así como de las necesidades y problemas registrados en la Unidad, para ser solventados.
20. Promover la superación y estimular el desarrollo profesional del personal a su cargo, mediante adecuadas condiciones de trabajo y oportunidades de capacitación, tomando en consideración las políticas y Normas ya establecidas, en conjunto con la Jefatura de Servicio.
21. Asistir y participar en las Juntas de Trabajo para informar periódicamente a la Jefatura de Pediatría sobre el manejo y funcionamiento integral de la Unidad, las actividades realizadas en el Área y asistir si así se le requiere, en caso de ausencia.
22. Verificar y supervisar el adecuado uso y funcionamiento del equipo, para notificar en forma escrita a la Jefatura del Servicio y/o autoridad correspondiente sobre el deterioro o mal funcionamiento del mismo.
23. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia emergente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 51 de 144	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA

FUNCIONES

Esta unidad comprende varias áreas de atención médica: la consulta externa general de pediatría y la consulta de especialidades pediátricas. Las actividades de todas estas áreas están supervisadas y autorizadas por el jefe de la Unidad de Consulta Externa. Las especialidades que ofrece el área son consultas de: Cardiología, Dermatología, Hematología, Infectología, Gastroenterología, Neumología, Neurología, Odontopediatría, Oncología, Ortopedia, Otorrinolaringología, Paido-Psicología, Paido-Psiquiatría y Reumatología. Es importante especificar que si bien la Consulta de Seguimiento Neonatal y de Lactancia Materna, se ubican físicamente en la Unidad de Consulta de Especialidades Pediátricas no dependen de la misma, sino de la Unidad de Neonatología.

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar las funciones asistenciales, administrativas, de docencia e investigación en la Consulta Externa, para otorgar atención médica oportuna, eficiente y expedita al paciente pediátrico con padecimientos en general, para su evaluación y en caso necesario derivación posterior a los servicios de especialidad.

FUNCIONES

1. Participar con la Jefatura del Servicio de Pediatría, en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT), gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Unidad y la correcta atención a los pacientes.
2. Programar, coordinar y dirigir las actividades técnicas-administrativas y asistenciales de la Consulta Externa.
3. Controlar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos y profesionales.
4. Supervisar y monitorear que el paciente atendido en consultorios reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
5. Realizar y coordinar reuniones de trabajo con el personal médico y paramédico de la Unidad, para detectar problemas, buscar soluciones y mejorar su funcionamiento.
6. Verificar que todas las especialidades a su cargo, otorguen, cumplan, programen, promuevan, difundan, organicen o garanticen las actividades supervisadas e instruidas por la Jefatura de la Unidad.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 52 de 144	

7. Instruir y supervisar que las interconsultas del paciente a otras áreas, se realicen primero con especialistas pediatras o cirujanos pediatras del Servicio de Pediatría y en caso necesario mediante especialistas pediatras de otros hospitales, con trámite administrativo (Hoja de Referencia-Contrarreferencia).
8. Controlar la sistematización del Archivo Clínico, así como de los procedimientos de registro y oportuna distribución según la programación de la atención del paciente.
9. Promover la superación y estimular el desarrollo profesional del personal a su cargo, mediante adecuadas condiciones de trabajo y oportunidades de capacitación, tomando en consideración las políticas y Normas ya establecidas en conjunto con la Jefatura de Servicio.
10. Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales y los horarios establecidos en los consultorios, para otorgar atención médica expedita al paciente.
11. Mantener comunicación estrecha con la Delegación Administrativa para gestionar el suministro oportuno de insumos y recursos materiales y humanos de la Unidad.
12. Instruir para llevar a cabo el cumplimiento de los Estándares de Certificación Hospitalaria, para la mejora continua del Servicio.
13. Supervisar la difusión y ejecución de las Normas Oficiales Mexicanas y los Programas Nacionales de Salud en lo que se refiere al área de Consulta Externa, para dar cumplimiento al Reglamento interno del Servicio y del Hospital.
14. Supervisar que se lleven a cabo las interconsultas solicitadas a la Unidad de Consulta de las diferentes especialidades de la Pediatría.
16. Notificar al Servicio de Pediatría oportunamente, la distribución de periodos vacacionales, cursos o congresos, para organizar las agendas electrónicas.
17. Asegurar el buen uso y preservación de los bienes muebles e inmuebles, sistemas y patrimonio administrativo que se han asignado a las áreas bajo su responsabilidad, básicos para la prestación del servicio.
18. Supervisar que se garantice al personal médico en adiestramiento, el apoyo y la asesoría sobre cualquier procedimiento en las áreas bajo su responsabilidad, con apego a las Guías de Abordaje Clínico y a los Manuales de Procedimientos y de Organización del Servicio, para consolidar la atención Segura y de Calidad al paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 53 de 144		

19. Instruir a cada especialidad, para que sean elaboradas las 10 Guías Clínicas, de los padecimientos más frecuentes en cada especialidad.
20. Organizar y facilitar la asistencia del personal a su cargo, a las reuniones programadas en el Servicio y las convocadas por la Dirección.
21. Organizar, en coordinación con los responsables de las áreas, el desarrollo de las actividades asistenciales para los pacientes de la Consulta Externa.
22. Supervisar el cumplimiento de las Guías de Abordaje Clínico y de los Manuales de Procedimientos y de Organización, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
23. Difundir, aplicar y supervisar la ejecución de las Normas Oficiales Mexicanas y los Programas Nacionales de Salud en lo que se refiere al área de Consulta Externa, para dar cumplimiento al Reglamento interno del Servicio y del Hospital.
24. Analizar la estadística mensual de la Unidad y realizar mejoras de acuerdo a ésta.
25. Supervisar el desarrollo de los procedimientos y métodos específicos de trabajo a realizar en la Unidad, para asegurar su funcionalidad.
26. Favorecer la enseñanza e investigación en la Unidad de Consulta Externa, para promover el desarrollo de su personal en base a las Políticas y Normativa dictadas por la Jefatura del Servicio y el Hospital.
27. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia emergente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 54 de 144	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INFANTIL

OBJETIVO

Coordinar las actividades referentes a la prevención y tratamiento de la obesidad infantil, a fin de que se brinden servicios de calidad con apego a las mejores prácticas y estándares de cuidado avalados nacional e internacionalmente, que promuevan el bienestar físico, psicológico y emocional de los menores, y que contribuyan a lograr un estado de salud óptimo desde la infancia y en su transición a la vida adulta.

FUNCIONES

1. Coordinar el desarrollo del contenido y estructuración de los programas de atención médica, docencia e investigación de la Unidad de Bienestar Infantil, referentes al Programa de Intervención de Cambios a un Estilo de Vida Saludable, para el Tratamiento de la Obesidad Infantil, así como de los Programas de Bienestar enfocados a la Prevención de la Obesidad Infantil.
2. Coordinar el desarrollo del contenido, estructuración y correcta ejecución de los programas de Bienestar, UBI mil, UBI fit, UBI met y UBI fam, que serán otorgados a los pacientes del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, como parte del Plan General de Prevención de la Obesidad Infantil.
3. Coordinar la creación y estructuración de la Unidad Metabólica de la Unidad de Bienestar Infantil, que tendrá como objetivos principales la búsqueda intencionada de comorbilidades asociadas a la obesidad en los niños y adolescentes usuarios de la misma, así como la realización de protocolos de investigación en la línea de Obesidad Infantil, basados en las buenas prácticas clínicas, las pautas y códigos nacionales e internacionales de ética y la normativa aplicable a la experimentación en seres humanos.
4. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos administrativos establecidos para definir las líneas de investigación en temas de Obesidad Infantil y establecer relaciones de colaboración con otros especialistas dentro y fuera de la Institución, en el ámbito nacional e internacional.
5. Participar de manera activa en el Curso de Alta Especialidad de Obesidad Infantil y del Adolescente UNAM-HGM, mediante el diseño, estructuración y ejecución del programa académico basado en técnicas de aprendizaje avaladas internacionalmente, con la finalidad de egresar especialistas en el área, que puedan proyectar una participación en la sociedad como líderes de opinión en el campo de la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 55 de 144		

6. Participar de manera activa en el diseño, estructuración y ejecución del Diplomado en Obesidad Infantil UNAM-HGM, con el propósito de brindar capacitación de alta calidad académica, que promueva que los alumnos desarrollen las destrezas y habilidades para una correcta implementación y traslación de los modelos de atención que se desarrollan en la Unidad de Bienestar Infantil, hacia el primer nivel de atención, con la finalidad de beneficiar a una cantidad ilimitada de usuarios fuera del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”.
7. Participar de manera activa en la atención médica de pacientes y sus familias, que acuden a consulta por problemas de obesidad, en base a la estructura del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable que se ofrece como parte del tratamiento integral y multidisciplinario de la Unidad de Bienestar Infantil.
8. Promover la participación en Programas de Educación Médica Continua del personal de la Unidad de Bienestar Infantil, a fin de que se mantenga a la vanguardia en materia de Obesidad Infantil, facilitando su participación en cursos en línea y presenciales, así como su participación en reuniones científicas nacionales e internacionales.
9. Gestionar la adquisición de recursos materiales y de infraestructura para el desarrollo apropiado del proyecto vigente, según sea el caso.
10. Supervisar la correcta ejecución de los lineamientos y objetivos planteados para cada coordinación y promover en todo momento un ambiente de trabajo de respeto, y de igualdad de oportunidades para todos los miembros que laboran en la Unidad de Bienestar Infantil.
11. Informar trimestralmente a la Subdirección Médica “A”, las actividades de la Unidad de Bienestar Infantil, así como las propuestas y acciones de mejora.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 56 de 144	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA

La Unidad de Cirugía comprende las actividades quirúrgicas de las especialidades pediátricas, con las cuales actualmente cuenta el área: Cirugía Neonatal, Cirugía Oncológica, Cirugía Urológica, Cirugía Neurológica y Cirugía Ortopédica, supervisadas por el Jefe de la Unidad de Cirugía.

OBJETIVO

Planear y coordinar las actividades a desarrollar en Cirugía General Pediátrica y en las diferentes Especialidades Quirúrgicas para brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos, así como en su tratamiento médico, de rehabilitación y recuperación.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades de Quirófano -Programación Quirúrgica- y establecer las normas y los procedimientos específicos del Área de Quirófano, para lograr la atención eficiente y eficaz para el paciente de atención quirúrgica.
2. Favorecer la Enseñanza e Investigación en la Unidad de Cirugía Pediátrica, para promover el desarrollo de su personal en base a las Políticas y Normativa dictadas por la Jefatura del Servicio y el Hospital.
3. Informar periódicamente a la Jefatura del Servicio de Pediatría, de las actividades realizadas en el área de trabajo, así como de las necesidades y problemas registrados en la Unidad, para ser solventados.
4. Mantener comunicación estrecha con el Apoyo de Gestión Administrativa y la Jefatura del Servicio de Pediatría, para gestionar el suministro oportuno de insumos y recursos materiales y humanos de la Unidad.
5. Asistir y participar en las Juntas de Trabajo para informar periódicamente a la Jefatura del Servicio de Pediatría, sobre el manejo y funcionamiento integral de la Unidad, las actividades realizadas en el Área y asistir si así se requiere, en caso de ausencia.
6. Elaborar conjuntamente con la Coordinación de Enseñanza en Pediatría los programas académicos de la Unidad de Cirugía, así como las actividades de los médicos en adiestramiento, para fomentar la productividad académica de los diferentes grados.
7. Revisar la estadística mensual de la Unidad y vigilar su seguimiento, para notificar a la Jefatura del Servicio de Pediatría, para implementar estrategias y planes de mejora de la Unidad

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 57 de 144		

8. Instruir sobre el cumplimiento de las Guías de Abordaje Clínico y de los Manuales de Procedimientos y de Organización, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
9. Difundir, aplicar y supervisar la ejecución de las Normas Oficiales Mexicanas y los Programas Nacionales de Salud en lo que se refiere al área de Cirugía, para dar cumplimiento al Reglamento interno del Servicio y del Hospital.
10. Promover la superación y estimular el desarrollo profesional del personal a su cargo, mediante adecuadas condiciones de trabajo y oportunidades de capacitación, tomando en consideración las políticas y Normas ya establecidas en conjunto con la Jefatura de Servicio.
11. Instruir a las especialidades quirúrgicas la elaboración de manera conjunta de las guías clínicas de los 10 diagnósticos más frecuentes que se presenten en la Unidad.
12. Colaborar con la Jefatura del Servicio en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT), y gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Unidad y la correcta atención de los pacientes.
13. Verificar y supervisar el adecuado uso y buen funcionamiento del equipo, para notificar en forma escrita a la jefatura del Servicio, y a la autoridad correspondiente sobre el deterioro o mal funcionamiento del mismo.
14. Instruir sobre el cumplimiento de los Estándares de Certificación Hospitalaria, para la mejora continua del Servicio.
15. Supervisar el cumplimiento de la asistencia y permanencia del personal a su cargo, para asegurar la atención oportuna del paciente.
16. Notificar oportunamente al Jefe del Servicio de Pediatría, la distribución de periodos vacacionales, cursos o congresos, para organizar las agendas electrónicas.
17. Asegurar el buen uso y preservación de los bienes muebles e inmuebles, sistemas y patrimonio administrativo que se han asignado a las áreas bajo su responsabilidad, básicos para la prestación del servicio.
18. Garantizar al personal médico en adiestramiento, el apoyo y la asesoría sobre cualquier procedimiento en las áreas bajo su responsabilidad, con apego a las Guías de Abordaje Clínico y a los Manuales de Procedimientos y de Organización del Servicio, para consolidar la atención Segura y de Calidad al paciente.
19. Organizar y facilitar la asistencia del personal a su cargo, a las reuniones programadas en el Servicio y las convocadas por la Dirección, para su atención oportuna.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 58 de 144		

20. Instruir y supervisar que las interconsultas con otras especialidades se realicen primero con especialistas pediatras o cirujanos pediatras del Servicio de Pediatría y en caso necesario con especialistas pediatras de otros hospitales con trámite administrativo (Hoja de Referencia-Contrarreferencia).

21. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia emergente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 59 de 144		

COORDINADOR DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar las acciones de enseñanza en el Servicio, para la formación de recursos de la salud con excelencia académica, que fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias, que impacten en la calidad de la atención y servicio al paciente pediátrico.

FUNCIONES

1. Detectar y evaluar las necesidades de capacitación en todos los niveles y áreas del Servicio de Pediatría, para implementar programas específicos de capacitación y educación médica continua en pregrado y postgrado.
2. Mantener coordinación con los responsables de las diferentes áreas del Servicio de Pediatría para llevar a cabo los programas de Enseñanza.
3. Informar trimestralmente a la Jefatura de Pediatría de los programas de enseñanza y capacitación realizados.
4. Mantener coordinación y comunicación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital, para gestionar el financiamiento para el óptimo desarrollo de los cursos de capacitación médica de pregrado y posgrado de Pediatría.
5. Informar y difundir oportunamente a todos los niveles sobre los cursos a impartirse, para su control y seguimiento.
6. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Pediatría y/o la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
7. Permanecer en constante coordinación con los Jefes de Unidad para conocer las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento en posgrado del Servicio.
8. Establecer coordinación con la Subdirección de Administración y Desarrollo, para la dotación de recursos materiales y físicos para el desarrollo de los cursos.
9. Realizar evaluación cualitativa y cuantitativa del desarrollo de los programas de capacitación, para informar a las autoridades correspondientes cuando así se le requiera.
10. Mantener comunicación estrecha con la Coordinación de Investigación para lograr el objetivo de la enseñanza en el Servicio.
11. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134		Hoja 60 de 144	

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar, promover y supervisar las acciones relacionadas con la Investigación en el Servicio, para realizar proyectos de investigación de alto nivel, cuyos resultados se difundan en publicaciones científicas de impacto institucional, nacional e internacional; cuidando siempre el cumplimiento de las metas que se propongan alcanzar.

FUNCIONES

1. Planear, organizar y dirigir la investigación a nivel de Pregrado y Posgrado en todos los niveles y áreas del Servicio de Pediatría, siguiendo los lineamientos marcados por la Jefatura de Pediatría.
2. Mantener coordinación con los responsables de las diferentes Áreas del Servicio de Pediatría para llevar a cabo el seguimiento en materia de Investigación.
3. Informar semestralmente a la Jefatura de Pediatría sobre los programas, estudios, publicaciones y/o protocolos en Investigación, realizados.
4. Mantener coordinación y comunicación con la Dirección de Investigación para dar cumplimiento y difusión de las normas y políticas Departamentales, Institucionales y Nacionales en lo referente a la Investigación.
5. Informar y difundir oportunamente a todos los niveles sobre los programas de apoyo a la Investigación, para su capacitación y/o adiestramiento.
6. Asistir y participar a reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Pediatría, Dirección de Investigación del Hospital y/o autoridades institucionales, para informar, como resultado de evaluación cualitativa y cuantitativa, de las actividades realizadas dentro del área de Investigación.
7. Permanecer en constante coordinación con los Jefes de Unidad, a fin de conocer las necesidades de capacitación y actualización en Investigación en todos los niveles, y la elaboración y desarrollo de programas específicos.
8. Proponer planes, programas y estrategias de investigación de acuerdo con las necesidades del Servicio, la Institución, el país y la ciencia, que permitan abordar el estudio de los principales problemas de salud en la infancia y adolescencia.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 61 de 144		

9. Planear las actividades de investigación a mediano y corto plazo, para propiciar una cultura de investigación que se centre alrededor de la atención médica del paciente pediátrico.
10. Apoyar al investigador en la planeación, diseño, implementación, finalización, publicación y divulgación de proyectos y los trabajos científicos derivados de éstos, con el fin de mejorar la calidad e impacto de las investigaciones. Servir de enlace entre el investigador y la Dirección de Investigación, con el fin de dar seguimiento, supervisar y favorecer el desarrollo de los distintos protocolos de investigación.
11. Mantener comunicación estrecha con la Coordinación de Enseñanza para lograr el objetivo de la investigación en el Servicio.
12. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia emergente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 62 de 144		

GESTIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Administrar los Recursos Humanos y Materiales que permitan llevar a cabo las diversas actividades que garanticen el correcto ejercicio de funciones en los Servicios Médicos.

FUNCIONES

1. Supervisar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal a su cargo (Administrativos, Camilleros y Afanadores), haciendo uso del Kardex y de la autorización de ausencia programada, según las Condiciones Generales del Trabajo.
2. Asignar el rol de actividades del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores) en las diferentes áreas del Servicio.
3. Coordinar los tiempos para la toma de alimentos del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores). Se recomienda que este sea escalonado y de acuerdo con la dinámica del servicio.
4. Supervisar y confirmar que las labores de limpieza rutinaria, exhaustiva y demás labores correspondientes al personal Afanador, se lleven a cabo; usando como herramienta la Bitácora.
5. Identificar las áreas que requieran personal (Administrativo, Camillero o Afanador) especializado. Procurando su capacitación para el debido cumplimiento de estas actividades según las necesidades del Servicio.
6. Proyectar e implementar la alternancia de vacaciones empleando el método escalonado o secuencial, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo y según las necesidades del Servicio lo permita.
7. Establecer estrategias y controles para optimizar los recursos materiales.
8. Verificar y actualizar la plantilla del personal (administrativo, camillero y afanador).
9. Identificar la demanda de personal que se requiere, para el óptimo funcionamiento del servicio.
10. Evaluar e impulsar a todo el personal a su cargo, según el desempeño que haya mostrado en la realización de sus actividades.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 63 de 144		

11. Revisar, elaborar, gestionar y supervisar los trámites administrativos, para la solicitud de los insumos necesarios para la operatividad del servicio, así como el seguimiento puntual de los tramites.
12. Gestionar, resguardar, y proporcionar los insumos de “material de varios” necesarios para el desarrollo de las actividades del personal.
13. Participar en las actividades y procesos del Servicio para elaborar Programa Anual de Trabajo, enfocado al recurso material que corresponde para el buen funcionamiento del Servicio.
14. Llevar a cabo las acciones y recomendaciones de mejora, enviadas por la Gestión de apoyo Administrativo.
15. Realizar recorridos por el servicio diariamente con la finalidad de detectar desperfectos en el mobiliario, equipo médico y de cómputo, inmueble, tomas de oxígeno, etc. Reportar y registrar en el “PROGRAMA BIODATA”, dar seguimiento puntual hasta que se concluya con el trabajo solicitado.
16. Verificar que el activo fijo del servicio se encuentre debidamente registrado en el inventario, realizar revisiones al activo fijo por lo menos una vez por año.
17. Supervisar que las entradas y salidas del activo fijo, de la Institución y propiedad del usuario cumplan con los procedimientos de ingreso y egreso del Hospital, para su control y seguimiento (Formato F10). Así como la identificación de los bienes de activo fijo susceptibles para baja, ya sea para la transferencia a otro servicio por no ser de utilidad en el servicio, o debido a que este sea inoperante.
18. Identificar, solicitar, resguardar y entregar los formatos impresos necesarios para la operatividad del servicio.
19. Participar en los cursos de capacitación asignados, con la finalidad de contar con herramientas actualizadas enfocadas a la correcta atención de los pacientes.
20. Cumplir con las actividades descritas en el Manual de Procedimientos para los Coordinadores Administrativos.
21. Administrar de una manera óptima las horas de: tiempo extra y suplencias, que se le proporciona al personal, sin alterar las actividades propias del servicio.
22. Identificar e implementar mejoras en los procedimientos del Servicio en lo referente al personal dependiente de la Gestión al apoyo Administrativo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 64 de 144		

23. La facultad que tiene el coordinador para realizar movimientos de personal referente a la: puesta de disposición, reasignación de personal y cambio por permuta.

24. Y demás actividades inherentes a la Gestión de Apoyo Administrativo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 65 de 144		

VII.- GLOSARIO

AEROSOL TERAPIA

Conjunto de técnicas y procedimientos en donde se proporciona un aerosol en partículas a través de la vía aérea.

ANÁLISIS

Método lógico que consiste en separar las diversas partes integrantes de un todo, con el fin de estudiar en forma independiente cada una de ellas, así como las diversas relaciones que existen entre las mismas

ÁREA COVID

Lugar de atención específica para pacientes que presenten enfermedad por COVID 19.

ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CONSULTA EXTERNA

Área física anexo a la Unidad de Neumología encargada de la atención a los pacientes con problemas respiratorios de manera ambulatoria con opción a hospitalización.

CONTINGENCIA

Es sinónimo de riesgo.

COVID 19

Es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-Cov2 que se ha descubierto recientemente, llamada clínicamente COVID-19.

CUIDADOS INTERMEDIOS

Área del Servicio de Neonatología en la cual se encuentran hospitalizados recién nacidos enfermos.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

FISIOTERAPIA

Técnicas y procedimientos para restablecer la función respiratoria por medio de percusiones vibración y ejercicios respiratorios.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 66 de 144		

GASOMETRÍA

Estudio en el que se miden gases en la sangre.

HABITACIÓN CONJUNTA.

Área de Neonatología en la que se encuentran los recién nacidos con su mama.

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INHALOTERAPIA

Es la aplicación de un conjunto de técnicas y procedimientos que se utilizan preventiva y correctivamente en los pacientes con padecimientos en donde se involucra el aparato respiratorio.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

NEONATOLOGÍA

Unidad en la cual se atiende a pacientes recién nacidos.

ORGANIGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica refleja, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.

PANDEMIA INFECCIOSA EMERGENTE / PANDEMIA EMERGENTE

Es la enfermedad provocada por un agente infeccioso previamente desconocido y recientemente identificado que ocasiona problemas de salud pública de manera generalizada tanto en una localidad, en una región o a nivel mundial.

PEDIATRÍA

Área en cual se brinda atención médica y quirúrgica a pacientes de 0 a 16 años de edad.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-PEDI-MO-0134	Hoja 67 de 144		

R.C.P. Resucitación cardiopulmonar.

R.P.B.I. Residuos peligrosos biológico-infecciosos.

TOCO QUIRÚRGICA

Área del servicio de Gineco-Obstetricia, en donde son atendidos los nacimientos de los niños (ya sea parto o cesárea).

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

Toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.